

Nº y año del exped.	951_24-ADR
Referencia	22/10/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 22 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la autorización por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del pago de anticipo de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común de la campaña 2024.

Mediante el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Para posibilitar la aplicación del nuevo modelo de intervenciones se publicó igualmente el Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

El artículo 118.2 del referido Real Decreto 1048/2022, de 19 de diciembre, establece que entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre la autoridad competente podrá pagar anticipos de hasta un 50% en el caso de las intervenciones en forma de pagos directos.

Para la actual campaña 2024, se aprueba el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2434 de la Comisión de 11 de septiembre de 2024 por el que se establecen, para el año 2024, excepciones a lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al nivel de los anticipos de las intervenciones en forma de pagos directos y de las intervenciones para el desarrollo rural basadas en la superficie y en los animales, que incrementa ese porcentaje elevándolo a un 70% en las intervenciones en forma de pagos directos.

El referido Real Decreto 1048/2022, de 19 de diciembre ha sido modificado en diversas ocasiones a lo largo de las dos campañas que lleva en vigor el nuevo marco. La modificación más reciente ha sido llevada a cabo por el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, cuyo objeto es introducir cambios como consecuencia de las

modificaciones operadas en la normativa de la Unión Europea, así como los derivados de la experiencia adquirida en la gestión de las intervenciones en forma de pagos directos.

En este contexto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural inicia el primero de los pagos de ayudas correspondientes a la Política Agraria Común (PAC) de la campaña 2024, en la que se implanta los detalles de las intervenciones de la nueva PAC, a través del plan estratégico, PEPAC, encaminado a la consecución de resultados concretos en el marco de una política más verde. Dicho plan agrupa las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, siendo financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.

Este primer pago de anticipo ha ascendido hasta el máximo permitido reglamentariamente, el 70 % de la cuantía de la ayuda y supone un montante cercano los 734 millones de euros. En cuanto a los beneficiarios, estas primeras ayudas se reparten entre 195.109 agricultores y ganaderos de todas las provincias de Andalucía, de los que 104.913 son hombres (53,77%), 74.256 mujeres (38,06%) y 15.940 personas jurídicas (8,17%).

Por provincias, Jaén es la que más fondos recibe de este anticipo de la PAC con más de 192 millones de euros para 74.257 agricultores y ganaderos. 35.963 agricultores y ganaderos de la provincia de Córdoba recibirán 167,5 millones de euros. Le sigue Sevilla con 160,6 millones que recibirán 24.921 productores agrarios. A Granada le corresponden 73,7 millones a repartir entre 28.031 beneficiarios. La provincia de Cádiz percibirá 56,8 millones de euros para 6.455 agricultores y ganaderos. La provincia de Málaga recibirá 44,7 millones para 15.394 agricultores y ganaderos. A Huelva le corresponden 26,4 millones que se distribuirán entre 5.610 perceptores de la PAC. Finalmente, Almería recibirá 11,8 millones para 4.478 productores agrarios.

Atendiendo a las diferentes intervenciones en forma de pagos directos que anticipa la Consejería, destacan especialmente:

- Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad: 436.505.445,98 euros.
- Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad: 86.643.257,79 euros.
- Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores: 6.748.126,28 euros.

Respecto a los denominados Ecorregímenes (regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal), predominan por cuantía:

- Ayudas a la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos: 87.219.251,53 euros
- y Ayudas a la práctica de rotación de cultivos con especies mejorantes: 33.147.144,12 euros.

En cuanto a los pagos directos asociados a los agricultores, destacan:

- Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental: 9.623.975,04 euros.
- Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación: 3.541.276,02 euros.

En lo relativo a los pagos directos asociados a los ganaderos, los de mayor importe han resultado ser:

- Ayuda para los ganaderos extensivos y semi-extensivos de ovino y caprino de carne: 11.428.755,46 euros.
- Ayuda para los ganaderos extensivos de vacuno de carne: 10.386.681,68 euros.

Así pues, dada la importancia del pago de dichas ayudas para los sectores afectados y el montante total de las mismas, se considera que la autorización de su anticipo sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la autorización por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del pago de anticipo de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común de la campaña 2024.

Sevilla, 22 de octubre de 2024
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL